



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: PRIMERA

Av. 12 de octubre N26-48 y Orellana, Edificio MIRAGE, Piso 5, Oficina 5C

Telfs: 3514 690 • 3514 691 • notaria40@notaria40.net

www.notaria40.net

Quito - Ecuador



Factura: 001-001-000044050



20181701040P05128

PROTOCOLIZACIÓN 20181701040P05128

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE OCTUBRE DEL 2018, (9:45)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ALARCON REPETTO FRANCISCO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707009971

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

Quito, 09 de Octubre de 2018

A.F.A

Prot. N° 20181701040P05128

PROTOCOLIZACIÓN DE

PODER GENERAL DE HAZRAN LLC

A FAVOR DEL DR. SAADDIN AHMED DASSUM MURILLO,

RESOLUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA

DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN

Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA QUE INDICA QUE LA COMPAÑÍA

HAZRAN LLC ES UNA COMPAÑÍA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL

ESTADO DE LA FLORIDA Y SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN

A.F.A

(Di: 2a;

copias



Quito, 3 de Octubre de 2018

Doctora
Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragésima del Cantón Quito
Ciudad.-

REF.: Solicitud de Protocolización

De mi consideración:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, solicito se sirva protocolizar, el siguiente documento con devolución del original:

- Poder general de Hazran LLC, a favor del Dr. Saaddin Ahmed Dassum Murillo
- La resolución de los miembros de la directiva de la mencionada compañía con su respectiva traducción.
- El certificado de existencia que indica que la Compañía HAZRAN LLC es una compañía constituida bajo las leyes del Estado de la Florida y su respectiva traducción.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Juan Domingo Cárdenas
Abogado
Mat. 17-2017-678 F.A.


Dra. Paola Andrade Torres

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ken Detzner

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Eleventh day of September, A.D., 2018

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2018-107531

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

State of Florida



Department of State

I certify from the records of this office that HAZRAN LLC, is a limited liability company organized under the laws of the State of Florida, filed on February 7, 2018, effective February 7, 2018.

The document number of this company is L18000034723.

I further certify that said company has paid all fees due this office through December 31, 2018, and its status is active.

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this the
Eleventh day of September, 2018



RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
a. Fozas Quito.

09 OCT 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Ken Detzner
Secretary of State

ESTADO DE LA FLORIDA
(SELLO)
Departamento de Estado

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norte América
Este documento público
2. ha sido suscrito por Ken Detzner
3. actuando en la calidad de Secretario de Estado
4. según consta en el sello/estampilla de Sello del Estado de la Florida

CERTIFICADO

5. en Tallahassee, Florida
6. el Once de septiembre, A.D., 2018
7. por El Secretario de Estado, Estado de la Florida
8. No. 2018-107531
9. Sello / estampado:

10. Firma:

(Firma ilegible)

Secretario de Estado

Sello

DSDE 99 (2/12)

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'D' followed by a large loop and a horizontal stroke.

ESTADO DE LA FLORIDA
(SELLO)
Departamento de Estado

Certifico según los archivos que reposan en esta oficina que HAZRAN LLC, es una compañía de de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de la Florida, registrada el 7 de febrero de 2018, efectiva el 7 de Febrero del 2018.

El número de documento de la compañía es L18000034723.

Certifico que dicha compañía ha cancelado todos los impuestos hasta Diciembre 31, 2018 y que su estado es activo.

Entregado ante mí y con el
Sello del Estado de la Florida
En Tallahassee, la Capital, este
Once de septiembre de 2018.

(firma ilegible)

Ken Detzner
Secretario de Estado

Sello
CR2EO22 (1-11)



Dra. Paola Alidada Torres

PODER GENERAL

La abajo firmante, Sra. María Fernanda Nariño, en su calidad de Gerente, y representante legal de la Compañía, Hazran LLC, una empresa constituida en el Estado de Florida, de los Estados Unidos de América, a quien en adelante se la denominará simplemente como "La Mandante", por medio del presente instrumento designa y constituye al Dr. Saaddin Ahmed Dassum Murillo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1704472263, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en adelante denominado como "El Mandatario", como su apoderado general, a quien por medio del presente instrumento, que es amplio y suficiente como en derecho se requiere, queda autorizado y facultado, en su representación, de manera individual, a realizar lo siguiente para el único beneficio de La Mandante, sin que la siguiente enumeración signifique disminución del carácter general del presente poder:

- 1) Realizar inversiones, negociaciones, abrir oficinas o sucursales en el extranjero, especialmente en Latinoamérica, cobrar valores en favor de La Mandante, así como liquidaciones y cualquier otro ingreso económico, realizar cobranzas de cualquier deuda a favor de La Mandante, así como comprar, arrendar, vender los bienes muebles, vehículos o inmuebles de su propiedad, y darlos en cualquier especie de garantía. De igual manera podrá comprar, vender, a su nombre, acciones y títulos y ponerlos en garantía de ser necesario.
- 2) Realizar pagos, novaciones, renovaciones de obligaciones presentes o futuras; así como adquirirlas. Intervenir ante cualquier institución pública, del Estado o privada, con el fin de obtener créditos o cualquier otra prestación a que tenga derecho. Con estos propósitos podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios.- Podrá igualmente suscribir contratos de crédito y todos los documentos necesarios para préstamos con instituciones públicas o cualquier entidad privada, así como girar letras de cambio, pagarés a la orden, convenios de purga de mora y en general todos los documentos relativos o necesarios para obtener un crédito.-
- 3) El mandatario podrá abrir, cerrar o manejar cuentas corrientes o de ahorro; realizar depósitos a plazo y tomar dinero prestado. En definitiva, El Mandatario podrá suscribir cualquier tipo de contrato a nombre de La Mandante y ejecutarlo, así como también, en caso de ser necesario, podrá presentarse a su nombre para resciliarlos o finiquitarlos. Estos contratos pueden ser de inversión, de compraventa o arriendo, laborales y de cualquier tipo que sea en beneficio de La Mandante.
- 4) El Mandatario asume, cuando ejerza sus facultades en el Ecuador, todas las facultades que se otorgan conforme se estipula en el Código Orgánico General de Procesos vigente, en especial las determinadas en el artículo cuarenta y dos y cuarenta tres Ibídem, esto es, transigir, desistir de la acción o recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio



o tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos que se desprendan de un acuerdo o transacción, así como finiquitos. Estas facultades puede El Mandatario ejercerlas ante cualquier corte judicial, tribunal o entidad administrativa o privada. Por tanto, El Mandatario puede contratar o nombrar, a nombre de La Mandante, un procurador judicial para que ejerza la defensa de sus intereses.

- 5) Este poder terminará y será revocado por voluntad de La Mandante, abajo firmante, en cualquier momento y sin que sea necesario notificar esta decisión con algún tipo de anticipación.

Para la resolución de controversias que puedan originarse por el otorgamiento del presente poder especial, éstas se someterán al sistema arbitral determinado por la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador. El arbitraje será administrado por la Cámara de Comercio de Quito en derecho y el tribunal estará conformado por un árbitro.

Firma

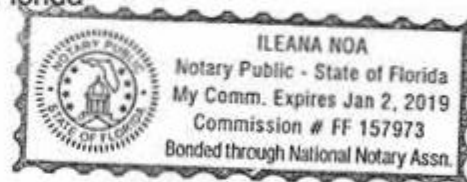
Dra. María Fernanda Nariño
HAZRAN LLC, a Florida limited liability Company

Fecha: Mayo 31, 2018

Estados Unidos
Estado de Florida
Condado de Broward

Este 31 de Mayo, 2018, delante de mi, firmo este documento Maria Fernanda Nariño, cual es conocida y presento su pasaporte.

Ileana Noa, Notario Publico
Estado de Florida
U.S.A.



Dra. Paola Andrade Torres



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Q. FRS Quito

09 OCT 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUARAGESIMA

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ileana Noa

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Eleventh day of September, A.D., 2018

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2018-107532

9. Seal/Stamp:



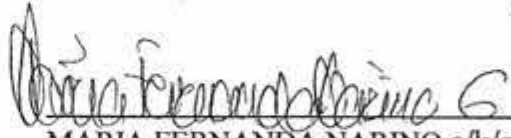
10. Signature:

Ken DeFries

Secretary of State

RESOLUTION OF MEMBERS

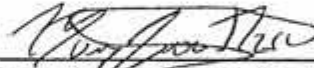
I hereby certify that I am the duly elected, qualified and serving Managing Member of **HAZRAN LLC**, a Florida limited liability company ("Company"); that Company is organized and existing under the laws of the State of Florida, having its chief executive office, principal place of business, registered office and registered agent at 134 S. Dixie Highway, Suite 100, Hallandale Beach, FL 33009; that the following is a true and correct copy of resolutions duly adopted at a meeting of the Members of Company, held on May 31 2018, at which a quorum was present and acting throughout; that said meeting was duly authorized by the Regulations of said Company; that the actions taken at such meeting and reflected in said resolutions are authorized by the Regulations of Company; that said resolutions are now in full force and effect and have not been modified or amended; that on the date hereof the Members are as set forth below and that following are the genuine signatures of said Members:



MARIA FERNANDA NARIÑO a/k/a
María Fernanda Nariño de Dassum,
Manager/Member



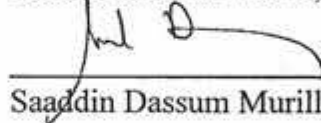
Fernanda Carolina Dassum Nariño, **Member**



María José Dassum Nariño, **Member**



Saadin Dassum Nariño, **Member**



Saadin Dassum Murillo, **Member**

"RESOLVED that this Company to invest, negotiate, open office(s) in the United States, and in Latin America, charge fees/costs in favor of the Company, as well as accept income and collect invoices and/or debts to Company, open and close bank account(s), manage accounts; as well as purchase property, tangible or intangible and conduct any type of lawful business, as more specifically detailed in Spanish on attached "Poder General", which has been acknowledged and agreed upon by all parties herein.

RESOLVED FURTHER, that Dr. Saaddin Ahmed Dassum Murillo, as Member of this Company be and is hereby authorized to execute and deliver all documents, including but not limited to any contracts, agreements, amendments, leases, account applications, notes, mortgages, assignment of leases, modifications, renewals or extensions;



Dra. Paola Andrade Torres

RESOLVED FURTHER, that the execution and delivery of any writings or the taking of any other actions in connection with the foregoing by the Member of this Company be and the same is hereby ratified as the act and deed of this Company;

RESOLVED FURTHER, that the Member of this Company be and is hereby authorized to affix the seal of said Company to any writings executed by the Member in connection with the foregoing, and to attest the same, but such attestation is not required to evidence the same as the act and deed of this Company."

I, MARIA FERNANDA NARINO a/k/a María Fernanda Nariño de Dassum, Manager/Member, do certify that I am the duly elected and qualified Managing Member of said Company as of the date hereof, and the keeper of the records and minutes of the meetings of the Members of said Company.

So certified to this 31 day of May, 2018.



MARIA FERNANDA NARINO a/k/a

María Fernanda Nariño de Dassum, Manager/Member

COUNTRY OF
PROVINCE OF

USA
State of Florida
County of Broward

The foregoing instrument was acknowledged before me this 31 day of May, 2018, by MARIA FERNANDA NARINO a/k/a María Fernanda Nariño de Dassum, who ☒ is personally known to me or ☐ produced _____ as identification.

Notary Public

Print name:

My commission expires:



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

3 FOLIOS Quita 09 OCT 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA GUADALUPE

ESTADO DE LA FLORIDA
(SELLO)
Departamento de Estado

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norte América
Este documento público
2. ha sido suscrito por Ileana Noa
3. actuando en la calidad de Notario público de Florida
5. según consta en el sello/estampilla de Notario público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. en Tallahassee, Florida
7. el Once de septiembre, A.D., 2018
7. por El Secretario de Estado, Estado de la Florida
8. No. 2018-107532
9. Sello / estampado:

10. Firma:

(Firma ilegible)

Secretario de Estado

Sello



RESOLUTION OF THE MEMBERS

En la presente certifico que yo soy el miembro administrativo debidamente elegido y habilitado de HAZRAN LLC, una compañía de responsabilidad limitada del Estado de Florida ("Compañía"); esa compañía está organizada y existe bajo las leyes del Estado de Florida, teniendo su oficina ejecutiva principal, sede principal de negocios, domicilio social y agente registrado en 134 S. Dixie Highway, Suite 100, Hallandale Beach, FL 33009; que lo siguiente es una correcta y verdadera copia de resoluciones debidamente adoptadas en una junta de los miembros de la Compañía, llevada a cabo el 31 de mayo del 2018, en la cual un quorum estuvo presente y actuó a lo largo de la misma; que dicha junta estuvo debidamente autorizada por las regulaciones de dicha Compañía; que las acciones tomadas en dicha junta y reflejadas en dichas resoluciones están autorizadas por las regulaciones de la Compañía; que dichas resoluciones ahora están en pleno vigor y efecto y que no han sido modificadas ni enmendadas; que en la fecha de este documento los miembros son como se establece a continuación y que las siguientes son las firmas genuinas de dichos miembros:

(firma ilegible)

MARIA FERNANDA NARINO a/k/a
María Fernanda Nariño de Dassum,
Administradora/Miembro

(firma ilegible)

Fernanda Carolina Dassum Nariño, **Miembro**

(firma ilegible)

María José Dassum Nariño, **Miembro**

(firma ilegible)

Saadin Dassum Nariño, **Miembro**

(firma ilegible)

Saaddin Dassum Murillo, **Miembro**

 "RESUELVE que esta Compañía puede invertir, negociar, abrir oficina(s) en los Estados Unidos y en Latinoamérica, cargar tarifas/costos a favor de la Compañía, así como aceptar ingresos y cobrar facturas y/o deudas a la Compañía, abrir y cerrar cuenta(s) bancaria(s), manejar cuentas; así como comprar propiedades, tangibles o intangibles y conducir cualquier tipo de negocio legal, como se detalla más específicamente en español en el "Poder General" adjunto, que ha sido reconocido y acordado por todas las partes presentes.

RESUELVE, ASIMISMO, que el Dr. Saaddin Ahmed Dassum Murillo, como miembro de esta Compañía, está debidamente autorizado a ejecutar y entregar todos los documentos,

incluyendo, pero no limitando a cualquier contrato, acuerdo, enmendadura renta, aplicación de cuenta, nota, hipoteca, cese de contrato, modificación, renovación o extensión;

RESUELVE, ASIMISMO, que la ejecución y entrega de cualquier escrito o la toma de cualquier otra acción en conexión con el precedente por el miembro de esta Compañía y el mismo esta debidamente ratificado como el acto y hecho de esta Compañía;

RESUELVE, ASIMISMO, que el miembro de esta Compañía es y está debidamente autorizado a colocar el sello de dicha Compañía a cualquier escrito ejecutado por el miembro en conexión con el precedente, y para atestiguar lo mismo, pero dicha atestiguación no es requerida para evidenciar lo mismo como el acto y el hecho de esta Compañía."

Yo, MARIA FERNANDA NARINO a/k/a María Fernanda Nariño de Dassum, administradora/miembro, certifico que he sido debidamente elegida y calificada como miembro administrador de dicha Compañía a partir de la fecha de este documento, y la poseedora de los registros y actas de las juntas de los miembros de dicha Compañía.

Tan certificado a este 31 de mayo de 2018.

(Firma ilegible)

MARIA FERNANDA NARINO a/k/a
María Fernanda Nariño de Dassum,
Administradora/miembro

PAIS ____ (ilegible) ____

PROVINCIA ____ (ilegible) ____

El instrumento anterior fue reconocido ante mi este 31 de mayo de 2018, por MARIA FERNANDA NARINO a/k/a María Fernanda Nariño de Dassum, quien (ilegible) es personalmente conocida por mi o () producida _____ como identificación.

(Firma ilegible)

Notario Publico
Nombre impreso: (sello)

Mi comisión vence:



Andrea Nicole Galarce Fonseca
C.C. 1719362731

Dra. Paola Andrade Torres

Yo, Andrea Nicole Galarce Fonseca, conocedora del idioma inglés, procedí a traducir del inglés al castellano, el documento que antecede, traducción que es fiel y textual.



Factura: 001-001-000044011



20181701040D02648

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701040D02648

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA, comparece(n) ANDREA NICOLE GALARCE FONSECA portador(a) de CÉDULA 1719362731 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 5 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:40).

ANDREA NICOLE GALARCE FONSECA
CÉDULA: 1719362731

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719362731

Nombres del ciudadano: GALARCE FONSECA ANDREA NICOLE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GALARCE SALGADO EDGAR MARCELO

Nombres de la madre: FONSECA SANTACRUZ MONICA JACQUELINE

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2018

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ROSA MÓNICA NENGER POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Galarce
Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de
Quito para que utilice la presente información.

Quito, a **05 OCT 2018**

Monteseppin
3340235

ngalarcef_@hotmail.com



N° de certificado: 189-162-09201



189-162-09201

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GALARCE FONSECA
ANDREA NICOLE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR**
FECHA DE NACIMIENTO **1997-11-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

171936273-1

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILL. EN CIENCIAS**

A1321A1221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARCE SALGADO EDGAR MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FONSECA SANTACRUZ MONICA JACQUELINE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2018-08-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-28

DIRECTOR GENERAL

PASA DE CEDULA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018



032

JUNTA N°

032 - 381

NÚMERO

1719362731

CEDELA



GALARCE FONSECA ANDREA NICOLE
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA
PROVINCIA**

CIRCUNSCRIPCIÓN

**QUITO
CANTÓN**

ZONA: 1

**COTACOLLAO
PARROQUIA**



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANÍA (G)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
PARTICIPÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PROSECRETARÍA DE LA JRV



RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

05 OCT 2018

Dra. PAULA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACION: A petición del abogado Juan Domingo Cárdenas, el día de hoy y en dieciséis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Quito, a los nueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres